



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0322

Radicación: **41001-31-05-002-2018-00053-01**

Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso ordinario laboral de GERARDO CASANOVA
ALEY en contra de LUZ MIRIAN BARREIRO.

Entra proveer el despacho, sobre el memorial de sustitución suscrito por el apoderado de la parte demandante, Dr. PEDRO FISGATIVA CORTÉS, en el que hace la sustitución de poder al abogado MARCO TULIO PEÑA SAENZ, para que actúe en representación de la parte demandante GERARDO CASANOVA ALEY, y se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

CONCEDER personería jurídica al abogado, MARCO TULIO PEÑA SAENZ, en los términos de la sustitución recibida.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA

Magistrada